

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**17539** *Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Dirección de la Agencia Estatal de Boletín Oficial del Estado, por la que se publica el resumen del Plan de Acción Anual 2011.*

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado es un organismo público de los regulados en la Ley de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos. Su Estatuto fue aprobado por Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre.

El artículo 13 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la Mejora de los Servicios Públicos establece que la actuación de las Agencias se produce, con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión, y en su artículo 10.2 que es atribución del Consejo Rector de las agencias estatales, entre otras, la aprobación de los planes de acción anuales. Dicha competencia viene recogida igualmente en el artículo 10.1 del Estatuto de la Agencia.

El Plan de Acción Anual de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para el año 2011, fue aprobado por su Consejo Rector, en la reunión del 20 de enero de 2011, salvo los rangos de los valores de los indicadores de los objetivos estratégicos y las ponderaciones de los mismos en el índice general de cumplimiento de objetivos de la Agencia (IGA) que, por tener una relación directa con el montante de productividad que recibe la misma, quedaron pendientes de acuerdo entre los Ministerios de Economía y Hacienda, de Política Territorial y Administraciones Públicas, y de la Presidencia, para su posterior incorporación mediante la oportuna modificación del Contrato de Gestión.

La Orden PRE 2793/2011, de 6 de octubre, modifica el Contrato de Gestión de la Agencia y aprueba nuevos valores de los indicadores de los objetivos estratégicos y su ponderación en el IGA para los años 2011 y 2012.

Por lo anteriormente expuesto, una vez aprobado en su totalidad el Plan de Acción de 2011, de acuerdo con lo que establece el artículo 4.2, del Estatuto de la Agencia procede publicar un resumen en el «Boletín Oficial del Estado» en el que se hará mención de la dirección de la «página web» de la Agencia en la que podrá consultarse el texto completo del documento.

En su virtud, y de acuerdo a las competencias que se le atribuyen en el artículo 11.3 del Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, esta Dirección ha resuelto:

Primero.

Publicar el resumen del Plan de Acción Anual de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para el año 2011 aprobado por el Consejo Rector, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo.

El contenido completo de dicho documento se podrá consultar en la dirección de Internet: <http://www.boe.es>.

Madrid, 24 de octubre de 2011.–El Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Fernando Pérez Sánchez.

## RESUMEN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2011

El artículo 13 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la Mejora de los Servicios Públicos establece que la actuación de las Agencias se produce, con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión.

En consecuencia, siguiendo la estructura del Contrato de Gestión, se determinan en este plan de acción anual los aspectos del Contrato que requieren modificarse, incluirse o concretarse para el año 2011.

### 1. Objetivos estratégicos.

Partiendo de las competencias y funciones encomendadas por la ley a la Agencia Estatal Boletín oficial del Estado, y el escenario en el que se desarrollará su actividad en los próximos años, en el Contrato de Gestión se establecen los tres siguientes objetivos estratégicos:

Objetivo 1: Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Objetivo 2: Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación y demás contenidos del diario oficial, facilitando su acceso a los ciudadanos en general, así como a profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia.

Objetivo 3: Ser la imprenta y el distribuidor «de referencia» de la Administración General del Estado y sus organismos de derecho público para todo tipo de publicaciones oficiales, así como para realizar todo tipo de trabajos que constituyen los fines de la Agencia, y prestar dichos servicios a otras administraciones públicas en los términos que se acuerden.

De conformidad con la modificación efectuada en el Contrato de Gestión de la Agencia mediante la Orden PRE 2793/2011, de 6 de octubre, el cumplimiento de los objetivos estratégicos para el año 2011 se establece a partir de catorce indicadores de gestión y de impacto, cuyos valores objetivo y de referencia se incluyen en el Anexo 1 del Plan de Acción 2011. A partir del índice de cumplimiento obtenido para cada uno de los indicadores, se calculará el Índice General de cumplimiento de objetivos de la Agencia (IGA), mediante las ponderaciones de los mismos y el procedimiento establecido igualmente en el Anexo 2 de este Plan de Acción.

### 2. Planes de actuación.

Con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos, el Contrato de Gestión contempla ocho planes de actuación que agrupan las actividades de la Agencia atendiendo a una doble visión: en sectores de actividad y áreas de responsabilidad.

Dichos planes de actuación son los siguientes:

- Plan de recursos humanos.
- Plan de recursos económicos y materiales.
- Plan de calidad, evaluación y seguimiento de la gestión.
- Plan Editorial.
- Plan de difusión legislativa.
- Plan de marketing y publicidad.
- Plan de producción.
- Plan de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Los planes de actuación se aprueban en este plan de acción anual tal y como están determinados en el Contrato de Gestión.

### 3. Objetivos específicos.

Los objetivos específicos constituyen la concreción de los objetivos estratégicos y los planes actuación, aunque no necesariamente tiene que existir una relación biunívoca entre unos y otros. Es decir un objetivo específico puede coadyuvar a la consecución de más de un objetivo estratégico y estar incluido en más de un plan.

Con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos, el Contrato de Gestión contempla cuarenta y tres objetivos específicos, cuya consecución se obtendrá mediante el desarrollo de los correspondientes programas y proyectos a los que están asociados.

Los objetivos específicos, tal y como están determinados en el Contrato de Gestión, no requieren de mayor concreción o de modificación para este año.

### 4. Proyectos y programas.

Los programas integran el conjunto de actividades concretas para la consecución de un objetivo específico, con indicación de plazos de realización y resultado final a obtener.

El Plan de Acción 2011 incluye 61 programas y proyectos, y se aprueban los objetivos a alcanzar para cada uno de ellos, y los criterios para evaluar su cumplimiento, que se incluyen en el Anexo 3 del Plan de Acción 2011.

Por último, en el Contrato de Gestión se establece que, para cada departamento de la Agencia, se elaborará anualmente un índice de cumplimiento de los objetivos de gestión, calculado ponderando el grado de cumplimiento de cada uno de los proyectos o programas en los que el departamento participa por el porcentaje de ocupación que sobre toda la actividad de dicho departamento se haya dado a cada uno de los citados proyectos o programas en el plan de acción anual. Las ponderaciones que se aprueban para el año 2011 se incluyen en la Anexo 4 del Plan de Acción anual.